

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2022-00223

Teniendo en cuenta que el 23 de marzo de 2023, se admitió la solicitud de negociación de deudas elevada por el demandado Andrés Ricardo Mejía Enciso (archivo 27), con fundamento en el numeral 1º del artículo 545 del Código General del Proceso, el Despacho resuelve:

- 1.- DECRETAR la suspensión del proceso de la referencia, respecto del demandado Andrés Ricardo Mejía Enciso.
- 2.- PRECISAR que las medidas cautelares decretadas en este asunto , lo fueron antes de la admisión del trámite de negociación (cd 2, archivo 6).
- 3.- COMUNICAR al Centro de Conciliación y Arbitraje Liborio Mejía – sede Bogotá, la determinación aquí adoptada y para que informe el estado del trámite de negociación que allí se surte. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 66 fijado el 29 de MAYO de 2023 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

Car

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5a04c39b78b3d4266cd6b9848585368a0929f44b59d884caad08078291f5756**

Documento generado en 26/05/2023 03:03:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>